



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Enero 2020

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS
PROF. DIEGO A. MILARDOVICH**

**SUB-SECRETARIO DE COMUNICACION
TÉC. FERNANDO M. ALONSO**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ING. ENRIQUE A. ARMAS**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ING. SERGIO G. FERNANDEZ CARBALLO**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN
C.P.N. MAURO C. NERVI**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES
SR. SANTIAGO MEARDI
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
ING; PATRICIO E. MARENGHINI
ING. PABLO A. RADA
TÉC. LILIANA D. ROSTOM
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5211/2019

Art.1.- Dispóngase en carácter de excepción a partir de la fecha de promulgación de la presente, la suspensión hasta el día 30/06/2020 de la aplicación del nuevo valor establecido para la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M) para los conceptos incluidos el Capítulo II- referido a la Alícuota General del Derecho de Registro e Inspección-, en lo que respecta al Mínimo (Artículo N° 61); Capítulo III – referido al Cementerio Municipal (Artículos N° 92,93,98,99 y 105); Capítulo XXI – referido a la Inspección y Habilitación de Negocios (Artículos N° 171,172); Capítulo XXII -referido al otorgamiento de la licencia de conducir (Artículo N° 173), - de la Ordenanza N° 3943/11, complementarias y modificatorias.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 001/20 de fecha 02/01/20.

ORDENANZA N° 5212/2020

Art.1.- Dispóngase la imputación de los fondos recaudados por aplicación del art. 1 de la Ordenanza N° 5192/2019, sancionada por el Concejo Municipal el 20/11/19 a la prestación del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en un 70%.

Art.2.- Dispóngase la imputación de los fondos del 30% recaudados por aplicación del art. 1 de la Ordenanza N° 5192/2019 a obras de accesibilidad e inclusión dentro de los espacios públicos de nuestra ciudad, proyectados en conjunto con instituciones locales; replanteando y construyendo bicisendas, mejorando la demarcación de sendas peatonales, señalética y rampas de accesibilidad.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5213/2020

Art.1.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la firma **M.S. Technologies Argentina SRL**, C.U.I.T. N° 30-71546829/4, convenio de cancelación de deudas en concepto de Regularización de Derecho de Edificación relativo al inmueble sito en Ruta Nacional N° 8, Km. 357,40, partidas municipales N° 10000724 y 10000723, determinadas en los exptes. administrativos N° 14.024 y 14.784, (\$ 1.099.408,16 y \$ 11.316,27), respectivamente, por medio de la entrega de su equivalente en metros cúbicos de hormigón elaborado, determinado en 190,00 m3 H 30 (ciento noventa metros cúbicos), en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, que se materializará en entregas parciales, de acuerdo con las necesidades de obra de la secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5214/2020

Art.1.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al Régimen establecido en el Título II de la Ley Provincial N° 13.976, en los términos de su artículo 32°, exclusivamente en aquellos aspectos que fueren aplicables a la Municipalidad y de su competencia, con los alcances y efectos referidos en el citado artículo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 006/20 de fecha 14/01/20.

DECRETOS

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 001/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5211/2020.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 002/20

VISTO:

La reciente sanción por parte de la legislatura de la provincia de Santa Fe de la Ley N° 13.976, y;

CONSIDERANDO QUE:

La citada normativa, en su Título II, establece un Régimen de Regularización Tributaria, invitándose a Municipios y Comunas a adherir a sus disposiciones en cuanto les fuere aplicable y dentro de los límites de sus competencias.

Si bien aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial santafesino, el artículo 32, para el ejercicio del derecho de adhesión, otorga el término de diez días, a contar desde la fecha de su sanción.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Venado Tuerto a las disposiciones de la Ley N° 13.976, sancionada por la Legislatura de la provincia de Santa Fe el 30 de diciembre del año dos mil diecinueve.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, remítanse copias a las autoridades provinciales, a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 003/20

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Dr. Julio César Guerini, prevista para el próximo viernes 10 de enero, a la que asistirá con el fin de brindar una charla convocada bajo la temática "Vejez no es enfermedad", y;

CONSIDERANDO QUE:

Este distinguido médico, oriundo de nuestra ciudad, que egresó de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, es especialista en Clínica Médica, Medicina Interna y Medicina Legal y Doctor en Medicina y Cirugía por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.

Docente de grado y posgrado, disertante en cursos, jornadas y congresos, investigador, becario, capacitador de recursos humanos, ponente en jornadas y congresos internacionales, autor de publicaciones en revistas técnicas de divulgación científica, ha obtenido varios premios y distinciones.

En su visita a nuestra ciudad brindará una charla, destinada al público en general, en la que se abordarán los mitos que aparecen en torno al envejecimiento y pensar esta etapa de la vida desde una nueva perspectiva que desarme los prejuicios y contemple los derechos de las personas.

El Departamento Ejecutivo, en nombre de la ciudadanía venadense, expresa en este acto el beneplácito de compartir los conocimientos de un profesional que exhibe, no obstante su juventud, tan profusa formación profesional.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Julio César Guerini mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar la charla convocada bajo la temática "Vejez no es enfermedad", el próximo viernes 10 de enero, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 004/20

VISTO:

El expediente administrativo N° 206727, Letra G, iniciado en fecha 09/01/2020; y

CONSIDERANDO QUE:

En fecha 17/12/2019 el Concejo Municipal de Venado Tuerto sancionó la Ordenanza N° 5209/2019, en virtud de la cual se puso en vigencia el nuevo organigrama municipal, con la creación de nuevas Secretarías y el desdoblamiento de otras; con el necesario cambio de facultades y la reasignación de funciones de algunas de ellas, fuera promulgada mediante Decreto 317/19 de fecha 19/12/2019.

El 11/12/2019 fue dictado por este Departamento Ejecutivo el Decreto Nro. 286/19, en el que se dispuso que cada Secretario del Municipio podrá disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios y toda otra medida que juzgue conveniente, para la mejor, más eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales para afrontar la crisis económica.

Los actuados de la referencia tienen origen en el informe elaborado por el Señor Director de Recursos Humanos, en virtud del cual se puso en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la existencia de situaciones irregulares vinculadas al otorgamiento de adicionales y/o suplementos a través de Memorandums Internos, sin acto administrativo ni norma alguna que lo respalde.

Todo pago al personal debe tener como fundamento previo una norma o acto fundado en ella que así lo avale, y como consecuencia de ello, la inexistencia de actos formales reconociendo suplementos a personal constituye una práctica ilegítima, amén de un pago sin causa.

El principio de legalidad postula el sometimiento del Estado no sólo a la normativa jurídica en sentido formal sino a todo el ordenamiento jurídico, siendo obligación de este Departamento Ejecutivo adoptar las medidas necesarias en su calidad de Intendente (arg. art. 41, inc. 18, Ley 2756).

Advertida la ilegalidad de la práctica aludida, y en cumplimiento de los cometidos propios de este órgano, corresponde ordenar a las áreas competentes en la liquidación de los haberes del personal, la revisión de oficio de dicha situación e ir disponiendo el cese de modo inmediato en la inclusión de dichos rubros en los sueldos de los agentes que lo venían percibiendo, debiendo elevar un informe a esta Intendencia del personal incluido en dicha situación, así como el detalle de los montos abonados en los últimos dos años indebidamente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese ordenar a la Dirección de Recursos Humanos el inicio de un procedimiento de revisión de todos los suplementos y adicionales indicados en los Considerandos del presente.

Art. 2º.-Ordénase a la Dirección de Recursos Humanos el cese de modo inmediato en el reconocimiento de los suplementos y adicionales referidos en el artículo precedente, a medida que cada caso particular vaya siendo detectado.

Art. 3º.- La Dirección de Recursos Humanos deberá elevar dentro de los 60 (sesenta) días del presente un informe detallado de la nómina de personal que percibió indebidamente los pagos aludidos, discriminando montos y períodos liquidados durante los últimos dos años.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 005/20

VISTO:

La Ordenanza Municipal nro. 5209/2019, que fuera sancionada en fecha 17/12/2019 por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, que establece el nuevo Organigrama Municipal y la correspondiente distribución de tareas por áreas, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Departamento Ejecutivo Municipal de VenadoTuerto considera indispensable disponer de información actualizada acerca del personal municipal, y que los censos son una herramienta clave para abordar la construcción de datos, pues las políticas públicas y planes de gobierno deben basarse en un conocimiento preciso de la población destinataria de dichas políticas, en términos de sus características demográficas, educacionales, ocupacionales, su situación habitacional, su distribución geográfica y sus características laborales entre otras.

Constituye un objetivo estratégico la formulación de políticas de bienestar para el personal municipal, razón por la cual resulta necesaria la recolección de información como composición familiar, características de los hogares, para arribar a una comprensión del contexto de vida de los empleados municipales y de su vinculación con la tarea y función que actualmente desempeñan.

Tal como lo plantea la Ley N° 25326 de Protección de Datos Personales, el Estado es el principal garante de la Confidencialidad de los Datos, los mismos son para uso reservado del mismo y para implementar políticas que mejoren las condiciones de vida de los trabajadores.

La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, cuenta, por la índole de su función, con personal idóneo para la puesta en marcha del censo del personal municipal, y realizar la toma de datos de cada uno de los agentes municipales, asumiendo la remuneración por dichas tareas la Secretaría Legal y Técnica.

El Censo de Agentes Municipales 2020 se desarrollará en todas las Secretarías del Municipio, resultando la Dirección de Recursos Humanos el área idónea para la organización logística del operativo censal en su totalidad.

Asimismo, la importancia de los datos derivados del censo torna necesario establecer su carácter obligatorio y que lo declarado por cada agente municipal revestirá el carácter de Declaración Jurada.

Por otra parte, la difusión de la realización del Censo 2020, excede el carácter estrictamente publicitario y se extiende a materias propias de la acción de gobierno, lo que conlleva un tratamiento acorde con tales características;

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Encomiéndase a la Secretaria Legal y Técnica, por medio de la Dirección de Recursos Humanos que de ella depende, la realización del Censo de Trabajadores Municipales de Venado Tuerto - Año 2020, dirigido al personal municipal en actividad, a partir del mes de enero de 2020.

Art. 2º.- Dispónese que la información brindada por el Censo constituirá un insumo para el diseño de políticas de bienestar y permitirá rediseñar la distribución del personal adecuándolo al nuevo organigrama municipal.

Art. 3º.- Dispónese que el personal afectado a la tarea de censista y el dependiente de la Dirección de Recursos Humanos estará obligado a guardar absoluta reserva sobre datos estadísticos.

Art. 4º.- La Dirección de Recursos Humanos procederá a la capacitación del personal municipal que afecte para realizar la tarea de censista y en la cantidad que estime resulta necesario a los fines de la implementación del presente Censo.

Art. 5º.- Dispónese una bonificación especial no remunerativa de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) para el personal municipal que sea afectado para realizar la tarea de censista.

Art. 6º.- Establécese que el Censo tiene carácter OBLIGATORIO para todo el personal municipal en actividad, teniendo la información brindada carácter de declaración jurada, debiendo hacerse presente en el lugar, fecha y horario convocado a tales fines, munido de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

Art. 7º.- Los Secretarios Municipales, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, dispondrán el lugar, día y hora de asistencia a cada agente municipal y supervisarán la asistencia del personal a censarse.

Art. 8º.- Dispónese que deberá darse difusión a los propósitos y procedimientos del Censo de Trabajadores Municipales - Año 2020, mediante publicación interna dentro de cada Secretaría, página Web del Municipio y medios de comunicación local, con el objeto de lograr la plena participación del personal municipal.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, remítanse copias a todas las Secretarías y a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 006/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5214/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 007/20

VISTO:

El art. 8 de la Ley N° 9286/83, el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hay agentes que han permanecido en sus respectivas categorías el tiempo establecido para cada agrupamiento, correspondiéndoles, por lo tanto, su ascenso a la categoría inmediata posterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del próximo año 2020, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Airala, María Inés	1970/04	14
Alí, Oscar Franco Sebastián	4223/00	11
Álvarez, María del Pilar	4049/00	12
Alzugaray, Jorge Alberto	1926/07	13
Araujo, Claudia Beatriz	1746/09	12
Arosa, Ricardo Manuel	1853/08	13
Ávila, José Luis	4225/00	11
Ávila, María Claudia	1719/01	13
Baigorria, Paola Vanesa	4213/00	11
Barber, Roberto Gabriel	4222/00	11
Barrios, Lucas Fabián	4369/00	11
Baveljo Milovich, Jorge Alberto	4291/00	11
Baveljo Milovich, Sandro Hugo	1776/00	13
Becerra, José Antonio	1811/02	14
Becerra, Juan Carlos	1813/09	13
Bernard, Walter Leonardo	1832/05	12
Bersía, Gustavo Humberto	1611/10	15
Bomrad, Iván Rubén	4414/00	10
Bordón, Daniel Fernando	1827/09	14
Brizuela, Juan Carlos	1920/08	14
Cabrera, Jorge Gabriel	1744/02	13
Calderón, José Lisandro	4077/00	14
Camino, Marcos David	434400	10

Casco, Eduardo Ariel	4057/00	10
Castillo, Mirtha Gladys	1424/09	12
Castro, Jorge Alberto	4292/00	11
Ceballos, Ramón René	1655/01	13
Centeno, Fabián	1906/02	13
Cisneros, Nelson Gastón	1608/10	15
Compañuchi, Pablo Oscar	1623/03	13
Corvalán, Jorge Alberto	4266/00	11
Crespo, Valeria Romina	4404/00	10
Dávila, Graciela Noemí	1850/03	11
Díaz, Hugo Alberto	4265/00	11
Domínguez, Esteban Gabriel	4053/00	11
Duelli Ana María	1697/07	15
Escudero, Rubén Roberto	3124/00	11
Espíndola, José Luis	4253/00	11
Fanfliet, Miguel Ángel	1720/05	15
Fanfliet, Rubén Ángel	4359/00	10
Fernández, Rodolfo Sebastián	4075/00	12
Fernández, Walter Hugo	4199/00	11
Ferreya, Alberto Alejandro	1525/03	15
Fredes, Fernando Ramón	4164/00	11
Frutero, Facundo Rafael	1786/08	14
Gaetán, Andrea del Carmen	1711/06	13
Gallardo, Sonia Liliana	1800/07	14
García, Mariano Ignacio	4144/00	11
Godoy; Dora Marcela	1861/09	14
Gómez Gallego, Roxana Paola	1959/03	14
Gómez, Natalia Noelia	2030/03	14
Gri, Marian Laura	1889/09	14
Gudiño, Mauro Jesús	4201/00	11
Guzmán, Gerardo Andrés	1587/03	15
Hervot, Oscar Horacio	4153/00	11
Hidalgo, Diego Gabriel	4158/00	11
Ibarrola, Hugo Adrián	4016/00	15
Juárez, Lucas Gabriel	4193/00	11
Juárez, Mauro Gonzalo	4152/00	12
Lagos, Héctor Raúl	4465/00	10
Laspina, Silvia Liliana	4128/00	11
Leguizamón, Félix Oscar	4134/00	11
Lindón, Hugo Matías	4201/00	12
Lucero, Luis Alfredo	4133/00	11
Lucero, Viviana Deolinda	4065/00	11
Luján, Damián Fernando	4145/00	11
Luna, Noelia María Elena	1703/05	11
Márquez, Sergio Ismael	4466/00	10
Martínez, María de Pompeya	4322/00	10
Menardi, Alejandro César	4319/00	10
Meritano, Claudio Roberto	1790/06	14
Molins, María Laura	1654/03	12
Montserrat, Nelson Oscar	1672/01	14
Montivero, Rubén Darío	3782/06	13
Monzón, José Luis	4074/00	11
Morales, Patricia Esther	1943/07	12
Muggelberg, Janina Daniela	4050/00	11
Muñoz, Carla Virginia	4071/00	13
Navarro, Juan Alberto	4135/00	11
Nieva, Mónica del Valle	1924/00	11
Nievas, Amancay	4009/00	11
Noguera, Esteban León	4454/00	10
Núñez, Oscar	4014/00	14
Olguín, María Dolores	4072/00	12
Oliva, Ariel Nicolás	4191/00	11

Olivera, Leonardo Luján	1745/00	13
Olmos, Julia Mirna	4114/00	11
Ontivero, Juan Pablo	4162/00	11
Palpebra, Héctor Osvaldo	1529/06	14
Paolino, Leonardo Damián	4325/00	10
Pasquini, Sergio Omar	1878/03	12
Pereyra, Nelda Luján	4115/00	11
Pessolani, José Ademar	4093/00	11
Petrillo, Damián David	4452/00	10
Pili Moreno, Evelina Malena	1976/03	15
Piovano, Gustavo David	1596/02	11
Pissaco, María Luján	1607/01	15
Ríos, Horacio Joaquín	4121/00	12
Rodríguez, María Alejandra	1653/05	13
Rodríguez, Mirta Alejandra	1709/04	14
Rodríguez, Ricardo Fabián	4370/00	10
Román, Alejandro Gustavo	1284/10	14
Romani, Lorenzo	4181/00	11
Romero, Silvio Javier	4139/00	11
Rottet, José Luis	1685/03	13
Ruiz Estefan, Paola Elissabet	4192/00	11
Ruiz, Héctor Gustavo	541/10	15
Salvadori, Favio Gabriel	1610/01	15
Sánchez, Estela Beatriz	1883/10	13
Sánchez, Marisa Anita	4245/00	10
Sánchez, Miriam Raquel	4067/00	12
Sánchez, Pedro Rafael	1650/00	14
Sayavedra, Enzo Martín	1993/03	13
Soulé, Sandra Elizabeth	1680/02	14
Spairani, Mauricio Fabián	1425/07	15
Suárez, María Alejandra	4500/00	10
Varas, Nahuel	1698/05	15
Vegas, Pedro Enrique	4306/00	10
Vélez, Hugo Emanuel	4147/00	11
Vera, Marcelo Andrés	1865/01	13
Viltés, Juana Margarita	4148/00	11
Willener, Sonia Beatriz	4044/00	14
Zumoffen, Diego Rodolfo	1428/01	14
Zurita, Olga Noemí	1941/00	12

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 008/20

VISTO:

La vacancia en la titularidad de una de las Secretarías del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dada la cantidad de tareas que cotidianamente se desarrollan en el Juzgado de Faltas, y la vacancia en una de las Secretarías, resulta conveniente, a los fines del más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, la designación de quien ocupe su titularidad.

La Dra. Melisa Natalia Herbas, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la Dra. Melisa Natalia Herbas, DNI 33.833.486, para ocupar el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 27 de enero del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 009/20

VISTO:

El Decreto N° 302/19, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido instrumento fueron asignados determinados montos a las distintas Secretarías y Subsecretarías que integran el Gabinete Municipal, de acuerdo con la normativa vigente, para afrontar gastos menores.

Razones operativas dan cuenta de la necesidad de reasignar algunos montos, con el objetivo de facilitar sus respectivas rendiciones.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Modifícase el punto 2) del artículo 2 del Decreto N° 302/19, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/12/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

"... 2- Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente:

- a) Secretaría de Infraestructura y M. Ambiente..... \$ 15.000,00
- b) Planta de Pavimento..... \$ 10.000,00
- c) Dirección de Servicios Públicos.....\$ 15.000,00
- d) Espacios Públicos.....\$ 5.000,00
- e) Medio Ambiente.....\$ 5.000,00
- f) Aeródromo..... \$ 5.000,00
- g) Cementerio.....\$ 5.000,00
- h) Parque Municipal..... \$ 5.000,00
- i) Terminal de Ómnibus..... \$ 5.000,00
- j) Transporte Urbano de Pasajeros.....\$ 5.000,00."

Art. 2º.- Modifícase el punto 5) del artículo 2 del Decreto N° 302/19, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/12/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

"... 8- Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural:

- a) Secretaría de Territ. y Desarrollo Cultural..... \$ 5.000,00
- b) Dirección de Educación..... \$ 5.000,00
- c) Dirección de Deportes\$ 5.000,00
- d) Dirección de Juventudes.....\$ 5.000,00
- e) Dirección de Pol. De Adultos Mayores.....\$ 5.000,00

Art. 3º.- Modifícase el punto 8) del artículo 2 del Decreto N° 302/19, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/12/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

"... 8- Secretaría Legal y Técnica.....\$ 15.000,00."

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 010/20

VISTO:

La conveniencia de disponer de un inmueble de superficie tal que permita concentrar áreas afines, con el objetivo de agilizar y optimizar la prestación de los servicios que cotidianamente presta el Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Tanto la Subsecretaría de Movilidad -dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente- como la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, reúnen, funcionalmente, gran cantidad de unidades automotrices y vehículos; para mejorar su operatividad

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), es imperativo el correspondiente llamado a Licitación Pública, a los fines de concertar la contratación que resulte más beneficiosa para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 001/20, para la Locación de un inmueble para base operativa de la Subsecretaría de Movilidad y la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, a financiarse con fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 3.840.000 (pesos tres millones ochocientos cuarenta mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado de la Subsecretaría de Movilidad de la Municipalidad de Venado Tuerto, San Martín 899, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 13,00 hs., hasta el día 20 de febrero de 2020 a las 8,30.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20

LOCACIÓN INMUEBLE BASE OPERATIVA SUBS. DE MOVILIDAD

Y SEC. C. URBANO Y CONVIVENCIA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 20/02/20”

La recepción se efectuará hasta el día 20 de febrero de 2020 a las 9,00, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2020.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Luis Viskovic, Subsecretario de Movilidad, Téc. Eugenio Bernabei y Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

- 001- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4124/00.
- 002- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4138/00.
- 003- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4260/00.
- 004- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 1789/02.
- 005- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4156/00.
- 006- 03-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4345/00.
- 007- 07-01-20 Designación integrantes Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 008- 08-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4679/00.
- 009- 08-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 3132/00.
- 010- 08-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4442/00.
- 011- 08-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4567/00.
- 012- 08-01-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4100/00.
- 013- 10-01-20 Autorización suscripción documentación relativa a adquisiciones al Sub-secretario de Desarrollo Económico.
- 014- 10-01-20 Autorización licencia extraordinaria agente Barbich, Pedro isidro Mateo (art. 45, Ley 9256).
- 015- 22-01-20 Acogimiento Recurso Reconsideración incoado por agente Bevilacqua, Guillermo Hugo.
- 016- 23-01-20 Rechazo Recurso Reconsideración incoado por agente legajo N° 4153/00.
- 017- 23-01-20 Autorización licencia extraordinaria agente Domínguez de Soto, Homero Esteban (art. 45, Ley 9256).
- 018- 31-01-20 Autorización suscripción facturas y requerimientos Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente.
- 019- 31-01-20 Otorgamiento subsidio no reintegrable Comuna Santa Isabel.

RESOLUCIONES JEFATURA DE GABINETE DE SECRETARIOS

- 001- 14-01-20 Pago trofeo Premio Ciudad de Venado Tuerto en Carnaval de San Carlos (R.O.U.)

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 001- 06-01-20 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Matías Daniel Galiano.
- 002- 06-01-20 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Hugo Javier Portillo.
- 003- 06-01-20 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Eduardo Mario Machado.
- 004- 08-01-20 Otorgamiento plazo presentación visación previa inmueble partidas N° 100000723/724.
- 005- 09-01-20 Contratación Aviago SRL fumigación estival moscas y mosquitos.
- 006- 13-01-20 Suspensión agente Legajo N° 1746/07 (arts. 61 y 62, Ley 9286).
- 007- 16-01-20 Pago locación tractor diciembre 2019 a la señorita Aneley Belén Pascual.
- 008- 16-01-20 Suspensión agente Legajo N° 4787/00 (arts. 61 y 62, Ley 9286).
- 009- 20-01-20 Pago locación inmueble diciembre 2019 a Los Celtas S.A.
- 010- 20-01-20 Aceptación renuncia agente Álvarez, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 011- 24-01-20 Pago locación hidroelevador diciembre 2019 a Plasticam VT S.A.
- 012- 28-01-20 Aceptación renuncia agente Falcón, Pedro Antonio, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

- 001- 28-01-20 Apertura Información Sumaria hechos denunciados por Sra. Directora Escuela Especial de Formación Integral N° 2112.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

001- 29-01-20 Otorgamiento subsidio no reintegrable Club Ciudad Venado Tuerto.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO e INNOVACIÓN

001- 31-01-20 Aceptación renuncia agente Degreef, Clide Ema, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

001- 20-01-20 Apertura Información Sumaria hechos denunciados por agente Mottura, Sonia Gabriela.

002- 31-01-20 Aceptación renuncia agente Gamba, Edgardo, por acogimiento a jubilación ordinaria.